La UPF reclama que la Fiscalía pueda intervenir en los desahucios de personas especialmente vulnerables: «Ahí tiene que estar el Ministerio Fiscal»

El desahucio de Maricarmen, una mujer de 87 años y con discapacidad que llevaba décadas viviendo en su domicilio, nos enfrenta a una realidad que no podemos ignorar: nuestro ordenamiento todavía no dispone de todos los instrumentos necesarios para garantizar una adecuada protección jurídica de las personas especialmente vulnerables ante un lanzamiento. Desde la Unión Progresista de Fiscales no pretendemos cuestionar la resolución judicial adoptada ni los legítimos derechos de los propietarios. Queremos señalar una carencia distinta, de carácter legal e institucional.

En situaciones como la vivida por Maricarmen, ¿dónde está el Ministerio Fiscal?

No hablamos de ningún fiscal concreto. Hablamos de la institución y de las herramientas que la ley pone —o, en este caso, no pone— a su disposición. Nuestro ordenamiento ha incorporado durante los últimos años distintos mecanismos para evitar que la ejecución de un lanzamiento ignore situaciones de vulnerabilidad. Intervienen los servicios sociales, se elaboran informes, se realizan comunicaciones a las Administraciones competentes y el juez debe ponderar las circunstancias personales y familiares antes de adoptar determinadas decisiones. Sin embargo, **no existe una previsión general que permita al Ministerio Fiscal intervenir específicamente en estos incidentes para defender los derechos de la persona vulnerable**. Existe, además, una incoherencia que debemos corregir. El Ministerio Fiscal puede intervenir en otros ámbitos cuando están afectadas personas especialmente vulnerables. Sin embargo, esa intervención no está prevista con carácter general en el procedimiento civil de desahucio. **«La vulnerabilidad no puede depender de la jurisdicción»**

La UPF no propone que los fiscales intervengan en todos los procedimientos de desahucio. Tampoco corresponde al Ministerio Fiscal discutir con carácter general la existencia de una deuda, la vigencia de un contrato o el legítimo

derecho del propietario a recuperar su vivienda. Nuestra propuesta es mucho más concreta: **que la Ley de Enjuiciamiento Civil habilite expresamente la intervención del Ministerio Fiscal cuando un lanzamiento pueda afectar a menores, personas con discapacidad, personas dependientes, personas mayores o cualesquiera otras personas en situación de especial vulnerabilidad.** Una intervención puntual y especializada, limitada a valorar la situación de vulnerabilidad, la suficiencia de las medidas de protección y, cuando resulte necesario, la actuación de las Administraciones competentes **antes de ejecutar el lanzamiento**. Porque un informe de los servicios sociales es imprescindible, pero **informar sobre la vulnerabilidad no es lo mismo que defender jurídicamente a la persona vulnerable**.

«Ahí tiene que estar el Ministerio Fiscal»

No se trata de impedir automáticamente un desahucio ni de desconocer los legítimos derechos de los propietarios. Se trata de garantizar que, cuando detrás de una puerta haya una persona especialmente vulnerable, sus derechos cuenten con una protección jurídica efectiva antes de que se ejecute el lanzamiento. **Ahí tiene que estar el Ministerio Fiscal.** Tiene que estar porque la defensa de las personas especialmente vulnerables forma parte de nuestra misión constitucional. Y tiene que estar porque **la sociedad demanda de sus instituciones que, en los momentos de mayor vulnerabilidad, sean capaces de ofrecer una respuesta jurídica efectiva y humana**.

El caso de Maricarmen ha puesto de manifiesto una grave omisión de nuestro sistema procesal. **Corresponde al legislador corregirla.**

La Unión Progresista de Fiscales reclama por ello una reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil que habilite expresamente al Ministerio Fiscal para intervenir en estos supuestos.

Reconocer la vulnerabilidad no basta. Hay que garantizar su protección. Y allí donde una persona especialmente vulnerable necesite la protección del Derecho, el Ministerio Fiscal debe poder estar.

Secretariado de la Unión Progresista de Fiscales

Bilbao, Ciudad Real, Córdoba, Jaén, Granada y Barcelona, a 25 de septiembre de 2026.